

ILUSTRE MUNICIPALIDAD CURACO DE VELEZ. - ALCALDIA

CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En Curaco de Vélez, a 16 días del mes de Enero de 2018, entre Don **LUIS CURUMILLA SOTOMAYOR**, Alcalde de la Comuna de Curaco de Vélez y en su calidad de representante de la I. Municipalidad de Curaco de Vélez, que en adelante se llamará el Empleador y el Sr. **Cristian Eduardo Marín Álvarez** RUT N°. [REDACTED], Chileno, domiciliado en [REDACTED] Puerto Montt, en adelante el Proveedor. Se ha convenido el siguiente contrato a honorarios.-

PRIMERO: La Municipalidad de Curaco de Vélez contrata los servicios de Don **Cristian Eduardo Marín Álvarez**, Como Instructor Deportivo Certificado para realizar el Evento Masivo de la disciplina de Zumba, con la finalidad de realizar Actividad Física y recrear a las Mujeres, jóvenes y niños de la comuna durante las actividades de verano 2018.

- El Sr. **Cristian Eduardo Marín Álvarez** Debe presentarse a realizar el evento junto a un cuerpo de Baile de dos personas más.
- El Evento Masivo se Realizara en la Plaza de Armas de Curaco de Vélez, desde las 22:00 a 23:30 Horas.
- Durante el evento deberán ser atendidos un número igual o superior a las 80 personas, entre mujeres, jóvenes y niños.

SEGUNDO: Como retribución de los servicios detallados en el punto primero del presente, el Sr. **Cristian Eduardo Marín Álvarez**, recibirá la suma de \$ 300.000 (Trescientos mil pesos) incluido el 10% del impuesto legal, Siendo de responsabilidad del Profesional los gastos de movilización y traslado al lugar de ejecución de la actividad.

Los honorarios se cancelarán dentro de los cinco días hábiles posterior a la Actividad y contra presentación de boleta de honorarios e informe de gestión aprobado por el Encargado de la Oficina de Deportes.

TERCERO: El presente contrato tendrá vigencia de un día, correspondiendo al día Miércoles 17 de Enero de 2018.

CUARTO: El incumplimiento de las obligaciones que le impone el presente contrato al empleado, respecto a los trabajos contratados, como los errores, deficiencia, calidad y entrega de los mismos, serán causal suficiente para que la Municipalidad le ponga término sin forma de juicio y por simple Decreto Alcaldicio, sin indemnización económica alguna.-

QUINTO: El presente contrato a honorarios se aprueba mediante Decreto Municipal N° 126 de fecha 16.01.18 y se imputara el presente gasto a incurrir a la cuenta 21.04.004 Prestación de Servicios en Programas Comunitarios, Programa: EVENTOS DEPORTIVOS Actividad: ZUMBATON.

SEXTO: El presente contrato se firma en tres ejemplares, uno de los cuales declara recibir en este acto a su entera conformidad

SEPTIMO: El profesional no será considerado funcionario de la Municipalidad para ningún efecto legal.

OCTAVO: Se deja constancia que ambas partes firman el presente documento aceptando íntegramente todas sus cláusulas.

CRISTIAN MARIN ALVAREZ
RUT N° [REDACTED]



LUIS CURUMILLA SOTOMAYOR
ALCALDE